

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 13 de septiembre de 2016, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, la **FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 74.016.500-3, representada por don **DANTE GABRIEL GASIC YACONI**, cédula de identidad N° 7.170.678-8, ambas domiciliadas para estos efectos en Tocornal N° 228 de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Fundación Estudio para un Hermano, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Fundación Estudio para Un Hermano.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de permitir la ejecución de un proyecto de albergues de invierno y Centro de Capacitación para los mismos beneficiarios en primavera y verano, habilitando el recinto que posee la Fundación en esta comuna, implementando y desarrollando la comunidad laboral, como una forma efectiva de inserción laboral y social para las personas en “situación de calle.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1432 de fecha 12 de septiembre del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única, la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), a fin que la Fundación Estudio para un Hermano pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte la Fundación Estudio para un Hermano, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 14-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2016, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la Fundación Estudio para Un Hermano, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

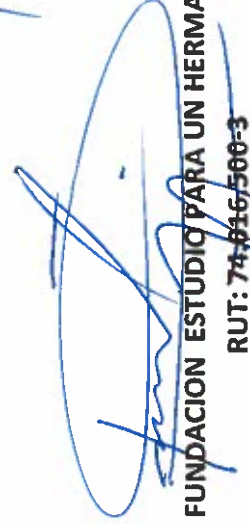
OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (1) en poder de la Fundación Estudio para un Hermano.

PERSONERIAS

La personería de don GERMAN CODINA POWERS, para actuar a nombre y representación de MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, consta del Decreto Alcaldicio número 1756 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de don DANTE GABRIEL GASIC YACONI , para representar a la FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO, consta en Acta Reunión Directorio de la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, de fecha 17 de julio de 2014.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS


FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO
RUT: 74.816.500-3
DANTE GABRIEL GASIC YACONI

DICON/DAJ/ncn

20 OCT 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° 1607

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Ejecución de Subvención, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Estudio Para Un Hermano, por la suma de \$ 8.000.000.-. (ocho millones de pesos), para permitir la ejecución de un proyecto de albergues de invierno y Centro de Capacitación para los mismos beneficiarios en primavera y verano, habilitando el recinto que posee la Fundación de esta comuna, implementando y desarrollando la comunidad laboral, como una forma efectiva de inserción laboral y social para las personas en "situación de calle".

D E C R E T O:

APRUEBESE el Convenio de fecha 13 de septiembre del 2016, entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Estudio para Un Hermano, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (S); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,

